FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

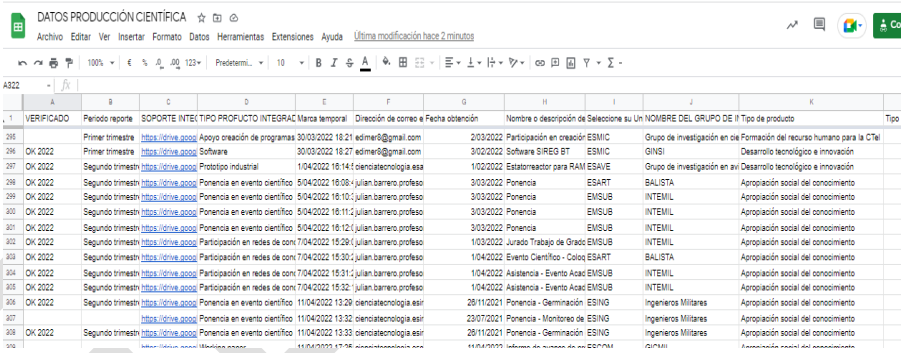
INFORME DE GESTIÓN No. 09

BOGOTÁ, mes de Octubre de 2022.

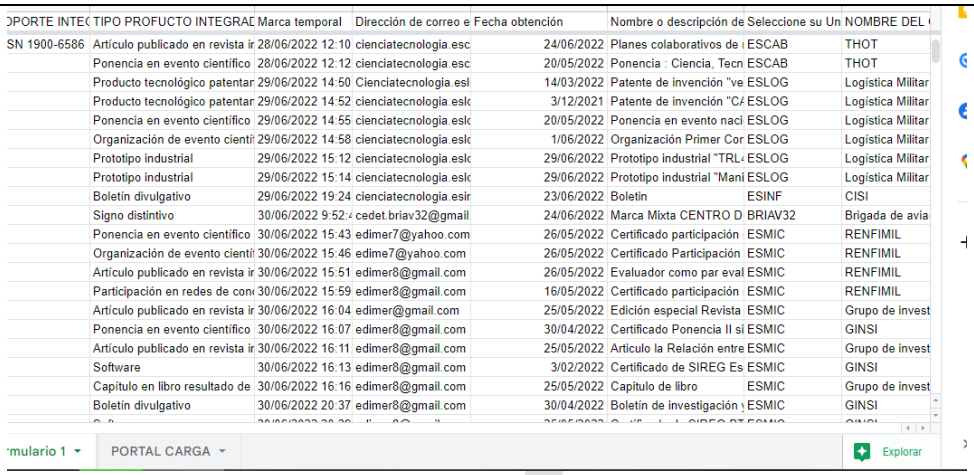
1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 248
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	24 de enero del 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600 47 994000063740 Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación:24/01/2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. **18522** Fecha expedición: 31 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 37.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31 de enero de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: NATHALIE TARAZONA ROJAS Identificación: 110095494 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CRA 11 N 97-41 BOGOTA. Teléfono de contacto: 3007886940 E-mail de contacto: nathytarazona@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MIGUEL JAIMES MOGOLLON Cargo: OFICIAL DE RECURSOS DITEC Resolución de nombramiento No. 248, 20 de enero de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Efectuar control a los bancos documentales y a la producción científica, aplicativo Gruplac de los grupos de investigación del Ejército Nacional. 2. Hacer seguimiento al aplicativo Institulac del Ejército Nacional. 3. Generar la estadística correspondiente a los Centros y Grupos de investigación del Ejército Nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento.

	4. Verificar permanentemente los cronogramas de las convocatorias organizadas por MINCIENCIAS y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas. 5. Evaluar, formular, estructurar, implementar y poner en marcha planes estratégicos para categorizar y mantener los grupos de investigación del Ejército Nacional ante el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. 6. Diseñar estrategias y actividades que permitan efectuar control y asesorías a los semilleros de investigación de la fuerza en investigación formal y desarrollo tecnológico. 7. Generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los centros de investigación del Ejército Nacional. 8. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de I+D+i para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los centros y/o grupos de investigación. 9. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del Director o jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas. 10. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a eventos de Ciencia Tecnología y Educación convocados por entidades internas y externas al Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible. 12. Efectuar asesorías y capacitaciones requeridas por el personal integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del sistema de ciencia y tecnología. 13. Efectuar aportes apreciaciones o recomendaciones con respecto a las funciones de la IU CEDOC. 14. Brindar asesoría de acuerdo a su experiencia respecto a las funciones y responsabilidades de la estructuración de la IU CEDOC, en todo lo referente a investigación. 15. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 16. Realizar oficios, actas y demás documentos propios de los procesos a cargo, de acuerdo a las leyes y disposiciones legales de archivo que se encuentran vigentes en la fuerza; así como mantener organizada la documentación física y digital derivada de los procesos a cargo. 17. Las demás funciones asignadas competentes que correspondan a su perfil profesional y cargo por el cual es contratada. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido

	en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido

<table>
<tr><td></td><td>expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: Efectuar control a los bancos documentales y a la producción científica, aplicativo Gruplac de los grupos de investigación del Ejército Nacional.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Verificación de cargue documentos en el drive de DITEC por parte de los grupos de investigación, se realizó informe de producción tercer trimestre.</td></tr>
</table>


Obligación No 2: Hacer seguimiento al aplicativo Institulac del Ejército Nacional
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se realiza seguimiento de producción científica. Y se acaba el grupo de ESFES</td></tr>
</table>
Obligación No. 3. Generar la estadística correspondiente a los Centros y Grupos de investigación del Ejército Nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se realizan revisión de productos científicos generados por los grupos de investigación para el tercer trimestre.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>



)PORTE INTEC	TIPO PROFUCTO INTEGRAD	Marca temporal	Dirección de correo e	Fecha obtención	Nombre o descripción de	Seleccione su Un	NOMBRE DEL
SN 1900-6586	Artículo publicado en revista ir	28/06/2022 12:10	cienciatecnologia.esc	24/06/2022	Planes colaborativos de	ESCAB	THOT
	Ponencia en evento científico	28/06/2022 12:12	cienciatecnologia.esc	20/05/2022	Ponencia : Ciencia, Tecn	ESCAB	THOT
	Producto tecnológico patentar	29/06/2022 14:50	Cienciatecnologia.esl	14/03/2022	Patente de invención "ve	ESLOG	Logística Militar
	Producto tecnológico patentar	29/06/2022 14:52	cienciatecnologia.eslc	3/12/2021	Patente de invención "CA	ESLOG	Logística Militar
	Ponencia en evento científico	29/06/2022 14:55	cienciatecnologia.eslc	20/05/2022	Ponencia en evento naci	ESLOG	Logística Militar
	Organización de evento cientí	29/06/2022 14:58	cienciatecnologia.eslc	1/06/2022	Organización Primer Cor	ESLOG	Logística Militar
	Prototipo industrial	29/06/2022 15:12	cienciatecnologia.eslc	29/06/2022	Prototipo industrial "TRL4	ESLOG	Logística Militar
	Prototipo industrial	29/06/2022 15:14	cienciatecnologia.eslc	29/06/2022	Prototipo industrial "Mani	ESLOG	Logística Militar
	Boletín divulgativo	29/06/2022 19:24	cienciatecnologia.esir	23/06/2022	Boletin	ESINF	CISI
	Signo distintivo	30/06/2022 9:52:4	cedet.briav32@gmail	24/06/2022	Marca Mixta CENTRO D	BRIAV32	Brigada de avia
	Ponencia en evento científico	30/06/2022 15:43	edimer7@yahoo.com	26/05/2022	Certificado participación	ESMIC	RENFIMIL
	Organización de evento cientí	30/06/2022 15:46	edime7@yahoo.com	26/05/2022	Certificado Participación	ESMIC	RENFIMIL
	Artículo publicado en revista ir	30/06/2022 15:51	edimer8@gmail.com	26/05/2022	Evaluador como par eval	ESMIC	RENFIMIL
	Participación en redes de con	30/06/2022 15:59	edimer8@gmail.com	16/05/2022	Certificado participación	ESMIC	RENFIMIL
	Artículo publicado en revista ir	30/06/2022 16:04	edimer@gmail.com	25/05/2022	Edición especial Revista	ESMIC	Grupo de invest
	Ponencia en evento científico	30/06/2022 16:07	edimer8@gmail.com	30/04/2022	Certificado Ponencia II sí	ESMIC	GINSI
	Artículo publicado en revista ir	30/06/2022 16:11	edimer8@gmail.com	25/05/2022	Articulo la Relación entre	ESMIC	Grupo de invest
	Software	30/06/2022 16:13	edimer8@gmail.com	3/02/2022	Certificado de SIREG Es	ESMIC	GINSI
	Capítulo en libro resultado de	30/06/2022 16:16	edimer8@gmail.com	25/05/2022	Capítulo de libro	ESMIC	Grupo de invest
	Boletín divulgativo	30/06/2022 20:37	edimer8@gmail.com	30/04/2022	Boletín de investigación y	ESMIC	GINSI

·mulario 1 PORTAL CARGA Explorar

Obligación No.4. Verificar permanentemente los cronogramas de las convocatorias organizadas por MINCIENCIAS y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Convocatoria de investigador a empresario de Minciencias
2	N/A	N/A	Invitación a la IX Jornada de Investigación de la Universidad de La Sabana




Universidad de La Sabana

Chía, 26 de septiembre de 2022

Brigadier General
Miller Vladimir Nossa
Comandante del Comando de Educación y Doctrina del Ejército
Ejército Nacional de Colombia
Bogotá D.C.

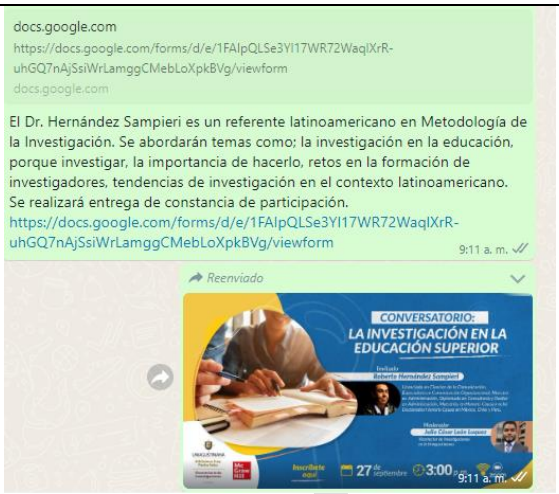
Asunto: Invitación a la IX Jornada de Investigación de la Universidad de La Sabana

Respetado señor Brigadier General Giovanny Valencia Hurtado reciba un cordial saludo.

Tenemos el agrado de extenderle una cordial invitación al Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional de Colombia, y en especial al Sistema de Ciencia y Tecnología (SICTE), para participar en la **IX Jornada de Investigación. Summit 2022 "Contribución al desarrollo sostenible e impacto tangible en el sistema IITE"**, a realizarse los próximos **5, 6 y 7 de octubre de 8:00 a.m. a 6:30 p.m. Edificio Adportas, Universidad de La Sabana**, en la que se presentarán los resultados de investigación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que hayan tenido impacto tangible.

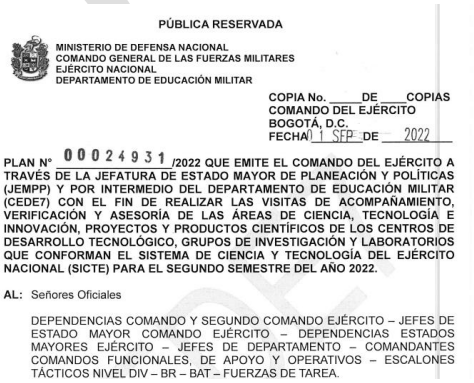
Obligación No 5. Evaluar, formular, estructurar, implementar y poner en marcha planes estratégicos para categorizar y mantener los grupos de investigación del Ejército Nacional ante el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza apoyo para la participación de eventos para capacitación a los grupos acerca de la metodología de proyectos.



Obligación No 7. Generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los centros de investigación del Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	PLAN	00024931	Por medio del plan de visitas a los grupos de investigación en el segundo semestre, se pretende dar recomendación a cada uno en pro a la categorización.



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

COPIA No. ____ DE ____ COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ, D.C.
FECHA 11 SEP DE 2022

PLAN N° 00024931 /2022 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) Y POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7) CON EL FIN DE REALIZAR LAS VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO, VERIFICACIÓN Y ASESORÍA DE LAS ÁREAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PROYECTOS Y PRODUCTOS CIENTÍFICOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y LABORATORIOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL (SICTE) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022.

AL: Señores Oficiales

DEPENDENCIAS COMANDO Y SEGUNDO COMANDO EJÉRCITO – JEFES DE ESTADO MAYOR COMANDO EJÉRCITO – DEPENDENCIAS ESTADOS MAYORES EJÉRCITO – JEFES DE DEPARTAMENTO – COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES, DE APOYO Y OPERATIVOS – ESCALONES TÁCTICOS NIVEL DIV – BR – BAT – FUERZAS DE TAREA.

Obligación No. 8. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de I+D+i para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los centros y/o grupos de investigación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza acercamiento con la Universidad Nacional donde se realizo ponencia acerca de transferencia tecnológica.

CEDOC



Obligación No. 9. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del Director o jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realizó mesa de trabajo con los grupos de investigación con el fin de organizar el lanzamiento de proyectos del mes de octubre.



Obligación No. 11. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza reunión con ESPOM capacitándolos en el manejo del GrupLac, asesorías en producción científica y manejo de formatos según directiva.

Obligación No. 12. Efectuar asesorías y capacitaciones requeridas por el personal integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del sistema de ciencia y tecnología.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza asesoría de centros tecnologicos y de investigación con el fin de establecer los

			lineamientos de los términos de referencia de la convocatoria.

Obligación No. 15. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se mantiene la información relacionada con la unidad DITEC bajo las medidas de seguridad que lo exigen y se realizan los trámites correspondientes al apoyo a circulares y lo que dentro de la unidad se pide en el mes de Octubre

Obligación No. 16. Realizar oficios, actas y demás documentos propios de los procesos a cargo, de acuerdo a las leyes y disposiciones legales de archivo que se encuentran vigentes en la fuerza; así como mantener organizada la documentación física y digital derivada de los procesos a cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza orden de las carpetas según exigencias de archivo, una vez verificadas y clasificadas.

Obligación No. 17. Las demás funciones asignadas competentes que correspondan a su perfil profesional y cargo por el cual es contratada.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se apoya al COATE con información importante de seguimiento de proyectos mensual y a Cd7 con el fin de recopilar información de personal capacitado en ciencia y tecnología.

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, Nathalie Tarazona Rojas y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOC ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca en el mes de octubre de 2022.

NATHALIE TARAZONA ROJAS
CC. 1100954794 Expedida en San Gil
CONTRATISTA